

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 244-246, 247-249/94 Ejecución, 266-267/94 a instancia de JOSE PEÑALVA PASCUAL Y OTROS contra CAPIELLO S.A. con domicilio en Camino Vallalope s/n Arnedo y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.840.440, de principal, más 200.000,- ptas. para intereses y costas, en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA:

Se decreta la acumulación a estos autos nº 244 al 246/94 de los seguidos con el nº 247 al 249/94, Ejecuciones 266-267/94 a los efectos dispuestos en el art. 37.2 de la L.P.L.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de las sentencias dictadas y al efecto, sin previo requerimiento, embárguense bienes propiedad de la parte ejecutada en Cuantía suficiente para cubrir la cantidad acumulada como principal de 1.840.440,- más 200.000,- pesetas calculadas para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y dándose la preceptiva audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que si no lo verifica se declarará la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 247 a 249/94, Ejecución 267/94, a los efectos oportunos y haciendo saber a la parte ejecutante que los tramites de ejecución se practicarán en los autos 244/94 Ejecuc. 266/94.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don CARLOS ISIDRO MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de Lo Social de La Rioja.

Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada CAPIELLO S.A., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.285

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen ambos nº 295/94 Ejecución nº 336/95 a instancia de REGINO YÉCORA FERNANDEZ contra CONSTRUCCIONES HORMILLA S.L., con domicilio en C/ Villamediana nº 27 2º Izda de Logroño, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 214.130 pts. de principal, más 50.000 pts. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de la sentencia firme dictada en estos Autos, y al efecto, sin necesidad de previo requerimiento de pago, embárguense bienes propiedad de la ejecutada CONSTRUCCIONES HORMILLA S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 214.130 pesetas de principal, más 50.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia. Notifíquese esta resolución mediante edictos.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral en orden a la declaración de insolvencia de la demandada.

Conforme al artículo 273 de la misma Ley, dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la ejecutada, si procediere.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CONSTRUCCIONES HORMILLA S.L., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 13 de enero de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.286

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA,

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1214/94, Ejecución nº 379/94, Ejecución acumulada nº 377/94 a instancia de EUSEBIO MARTIN GARCIA contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., con domicilio en Polígono Cantabria I Sección B, parcela 24, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 571.969 pts. de principal, más 100.000 pts. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en el Acto de Conciliación, y se decreta la acumulación de estos autos nº 1214/94, Ejecución 379/94, contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., a los

autos 1210/94, Ejecución 377/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado hasta el momento de 11.702.906 pesetas, más 1.300.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Respecto al otrosí, habiéndose librado oficios a los Registros de la Propiedad de Logroño para averiguación de bienes inmuebles, éstese a su recibo y en su momento se acordará.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 1210/94, Ejecución 377/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS MARIN IBÁÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja, Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., en paradero desconocido, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño a 13 de enero de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.287

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 150/94 y otros Ejecución nº 256/94 y otras a instancia de JOSE R. MARTINEZ LOSA CASTILLO Y OTROS contra CALZADOS SUFLEX S.A. con domicilio en Crtra. Logroño, 25 de Arnedo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 7.177.020, ptas. de principal, más 5300.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se decreta la acumulación a estos autos nº 150-424-426-297/94 de los seguidos con el nº 151-423-425-296/94, Ejecuciones 256-257-258-259/94 a los efectos dispuesto en el art. 37.2 de la L.P.L.

Procedase a la ejecución por vía de apremio de las sentencia dictadas y al efecto, sin previo requerimiento, embárguense bienes propiedad de la parte la ejecutada en cuantía suficiente para cubrir la cantidad acumulada como principal de 7.177.020, - más 800.000,- pesetas calculadas para gastos y costas, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma a la Comisión Judicial que practicará la diligencia.

Practíquense las averiguaciones a que se refiere el art. 247 de la L.P.L. en orden a la declaración de insolvencia de la demandada y dándose la preceptiva audiencia al FONDO DE GARANTIA SALARIAL para que en el plazo de QUINCE DIAS manifieste lo que a su derecho convenga con la advertencia de que si no lo verifica se declarará la insolvencia provisional de la demandada si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 151/94 Ejecución 258/94, a los efectos oportunos y haciendo saber a la parte ejecutante que los tramites de ejecución se practicarán en los autos 294/94, Ejecuc. 256/94.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma la demandada CALZADOS SUFLEX S.A. en paradero desconocido expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.288

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen altos nº 151/94 Ejecución nº /94 Ejecución acumulada nº 256/93 a instancia de JOSE R. MARTINEZ LOSA CASTILLO Y OTROS contra CALZADOS SUFLEX S.A. con domicilio en Ctra. de Logroño, nº 25, de Arnedo, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 8.388.539 ptas. de principal, más 900.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase por vía de apremio a la ejecución solicitada y se decreta la acumulación de estos autos nº 424/94 y otros, Ejecución 330-331/94, contra CALZADOS SUFLEX S.A. a los autos nº 150/94, ejecución 256/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado de 8.388.539 pesetas, más 900.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el término de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia de que no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos nº 423/93, Ejecución